



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. 682 MAGAP

DEL PROCESO No. MCBS-MAGAP-05-2012

**“IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN Y
DIFUSIÓN EN RIEGO Y DRENAJE”**

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las *“Contrataciones de Menor cuantía,- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico ;”*
2. **Que**, la misma norma, en el inciso penúltimo menciona: *“En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente.”;*
3. **Que**, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.”;*
4. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
5. **Que**, con Acuerdo Ministerial No. 187 del 21 de junio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los *“Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de **gasto corriente** en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos:...”;*
6. **Que**, mediante Acción de Personal No. 0225 de 21 de mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, *“Nombra, al Ingeniero Pablo Lloret Zamora, para que ocupe el puesto de Subsecretario de Estado de la Subsecretaría de Riego y Drenaje”;*
7. **Que**, conforme los Acuerdos Ministeriales anteriormente referidos, el Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje se encuentra facultado para autorizar los procesos

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: Reje/EB
Pág. 1 de 3



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

de contratación que requiera la Subsecretaría de Riego y Drenaje en los montos comprendidos desde 0.0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89;

8. **Que**, con memorando No. MAGAP-DCDTRD-2012-0165-M de 19 de octubre de 2012, el Ing. Juan Pablo Hidalgo, Director de Coordinación Descentralizada y Tecnificación del Riego y Drenaje, solicita al Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, *“autorice la reproducción de los siguientes materiales: Módulo de capacitación: 1.- Riego, Marco Legal y Competencias; 2.- Liderazgo y la Motivación; 3.- La Gestión Integral del Riego y Drenaje; Boletines de Riego y Drenaje: 1.- Introducción al Fortalecimiento de las Organizaciones de Riego, 2.- Introducción al Análisis de los Sistemas de Producción; 3.- Introducción al manejo del agua para riego en la parcela; 4.- Introducción al cuidado del ambiente y las fuentes de agua para riego.”*;
9. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2012-1100-M de 24 de octubre del 2012. el Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, se *“realice la siguiente modificación presupuestaria del programa 24 (RIEGO DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES), proyecto 000 (SIN PROYECTO, actividad 001 (SUBSECRETARIA DE RIEGO Y DRENAJE) conforme a siguiente detalle...”* y *“...emita la certificación presupuestaria por el valor de “USD. 15.000,00 para la impresión de los materiales de capacitación a organizaciones de regantes y/o que se detallo anteriormente.”*;
10. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12279-M de 29 de octubre del 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica *“la disponibilidad para la impresión de materiales de capacitación a organizaciones de regantes, con cargo a la siguiente partida presupuestaria No. 360-9999-0000-24-00-000-001-530204-0000-001-0000-0000 denominada: “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales”, por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). Certificación 1293;*
11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2012-1167-M de 13 de noviembre de 2012, el Ing. Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita a la Abg. Rosy Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública *“realice los trámites pertinentes para la impresión de tres módulos de capacitación y cuatro boletines de riego y drenaje por un valor de USD. 15.000,00...”*; y,

En uso de las atribuciones previstas en artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 58 del Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial No. 187 del 21 de junio de 2012,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía en Bienes y Servicios no normalizados y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, para el proceso de Menor Cuantía en Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-05-2012 denominado *“Impresión y reproducción de materiales de capacitación y difusión en*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: Reje/EB
Pág. 2 de 3



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

riego y drenaje”, con un Presupuesto Referencial de DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 10.170,00) sin incluir el IVA.

- Art. 2.-** Invitar directamente al señor Oscar Eduardo Vargas Santander, con el nombre comercial V&M Gráficas, a fin de que presente su oferta para esta contratación, oferente que deberá estar habilitado en el RUP.
- Art. 3.-** Designar al Ing. Juan Pablo Hidalgo, Director de Coordinación Descentralizada y Tecnificación del Riego y Drenaje y la Ing. Gina Herrera, funcionarios de la Dirección de Innovación, realizarán la evaluación, calificación, negociación y recomendarán la cancelación, adjudicación o de Declaratoria de Desierto de ser el caso.
- Art. 4.-** Designar como Secretario para el presente proceso de Contratación de menor cuantía de bienes y servicios al Abg. Edwin Baus Veloz, funcionarios de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP” notifique a los servidores designados y publique los pliegos; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 6.-** Declárese esta Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los 28 NOV 2012

Ing. Pablo Lloret Zamora
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA